



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN



"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 161 -2019-GR-APURIMAC/DR.ADM

Abancay, 22 JUL. 2019

VISTO:

El Memorando N° 578-2019-GRAP/11/GRDS, Informe N° 104-2019-GRAP/11/GRDS/C.P./CFCS, Informe N° 650-2019-GRAP/09.02/SGPTO, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobierno Regionales" se conforman los Gobiernos Regionales en el ámbito del territorio nacional, con sede en las capitales del departamento, con autonomía económica, técnica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme lo establece la Ley de Bases de la Descentralización N° 27783, en su artículo 37°, menciona: los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo;

Que, la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, dicta disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, estableciendo en su numeral 10.1 de su artículo 10°, que la Caja Chica, es un fondo en efectivo que puede ser constituido con recursos públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programadas. Excepcionalmente, puede destinarse al pago de viáticos por comisiones de servicio no programados y de los servicios básicos de las dependencias desconcentradas ubicadas en zonas distantes de la sede de la Unidad Ejecutora;

Que, el Artículo Único de la Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.15, modifica el literal b) del numeral 10.4 del artículo 10° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, en el sentido que, "El monto máximo para cada pago con cargo al Fondo Fijo para Caja Chica no debe exceder del veinte por ciento (20%) de la UIT vigente, salvo los conceptos a que se refiere el segundo párrafo del numeral 10.1";

Que, con Resolución Directoral Ejecutiva N° 152-2019-GR-APURIMAC/DR.ADM de fecha 10 de julio de 2019, designan al responsable único del Fondo para Caja Chica de la Sede Central del Gobierno Regional de Apurímac;

Que, con Resolución Directoral Regional N° 057-2019-GR-APURIMAC/DR.ADM, se autorizó la apertura de la Caja Chica para la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Apurímac, Pliego: 442 Gobierno Regional de Apurímac, Unidad Ejecutora: 0747 Sede Central – Región Apurímac, Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, Correlativos de Meta: 0063, 0064, 0066 y 0074-2019;

Que, el Memorando N° 578-2019-GRAP/11/GRDS remitido por el Gerente Regional de Desarrollo Social, el mismo que contiene: Informe N° 104-2019-GRAP/11/GRDS/C.P./CFCS suscrito por el Coordinador del Proyecto, solicitan la modificación de la Resolución Directoral Regional N° 057-2019-GR-APURIMAC/DR.ADM respecto a la apertura de Caja Chica para el año 2019 en la Meta: 0064-2019 "Mejoramiento de la aplicación en TIC para el adecuado desarrollo de las competencias de estudiantes y docentes en las IIEE de nivel secundario de la UGEL Cotabambas, Región Apurímac", con la finalidad de incorporar nuevas específicas de gasto;

Que, el Informe N° 650-2019-GRAP/09.02/SGPTO y la documentación Certificación Vs Marco presupuestal 2019, la Sub Gerencia de Presupuesto remite la disponibilidad Presupuestal favorable





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN



"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

para atender el requerimiento solicitado por la Gerencia Regional de Desarrollo Social. En consecuencia, es necesario atender dicho requerimiento mediante el presente acto resolutivo;

En uso de las facultades conferidas por el numeral 40.2 del artículo 40°, de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, así como la Resolución Ejecutiva Regional N° 004-2019-GR.APURIMAC/GR de fecha 02 de Enero del 2019;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR el artículo 3° de la Resolución Directoral Regional N° 057-2019-GR-APURIMAC/DR.ADM en el extremo referido a las específicas de gasto e importes de apertura de Caja Chica según las necesidades y recursos disponibles para el Ejercicio fiscal 2019, conforme al siguiente cuadro:

CLASIFICADOR	DESCRIPCIÓN	Fte.Fto. RECURSOS ORDINARIOS			
		META: 0063-2019	META: 0064-2019	META: 0066-2019	META: 0074-2019
2.6.2 2.2 4	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - BIENES	1,500.00	3,000.00	-	1,500.00
2.6.2 2.2 5	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - SERVICIOS	1,500.00	2,000.00	-	1,500.00
2.6.8 1.3 1	ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS	-	-	3,000.00	-
2.6.8 1.4 2	GASTO POR LA COMPRA DE BIENES	-	2,000.00	-	-
2.6.8 1.4 3	GASTO POR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	-	2,000.00	-	-
2.6.7 1.5 2	GASTO POR LA COMPRA DE BIENES	-	2,000.00	-	-
2.6.7 1.5 3	GASTO POR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	-	3,000.00	-	-
SUB TOTAL S/.		3,000.00	14,000.00	3,000.00	3,000.00
TOTAL S/.		23,000.00			

ARTÍCULO SEGUNDO.- Dejar subsistente en todo lo demás, el contenido de la Resolución Directoral Regional N° 057-2019-GR-APURIMAC/DR.ADM.

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar la presente Resolución a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, a la Dirección Regional de Administración, al Responsable del fondo para Caja Chica y a los Sistemas Administrativos que corresponda del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento y fines de Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Katy Acuña Trujillo

KATY ACUÑA TRUJILLO
ADMINISTRADORA
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

C.c.
KAT/gmv
Archivo

